

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN PEDRO CLAVER

Somos una escuela Territorio de Paz



"Engrandecemos as Uraba con la participacion de todos."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ORACIÓN

SEÑOR:

En ti encomiendo esta Institución.
Ante ti consagro esta Institución.

TE PIDO:

Tu luz:

Para crecer cada día
en amor y servicio

Virtud:

Para responsabilizarme de mis actos
y no hablar mal de otros

Paciencia:

Para no desfallecer en los propósitos,
proyectos y tareas

Sabiduría:

Para administrar, orientar
y dinamizar los procesos

Entrega:

Para emprender, comprender y decidir.

Voluntad:

Para disponer la mente y los sentidos
en función de la Institución y de la Comunidad.

Perseverancia:

Para persistir en los programas y tareas.

Ayuda:

Para “ENGRANDECER A URABÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS”



“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TITULO I: GENERALIDADES	5
CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	5
CAPÍTULO II: DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	7
2.1 RESEÑA HISTÓRICA.....	7
2.2 MISIÓN	7
2.3 VISIÓN	8
2.4 META:.....	8
2.5 FILOSOFÍA	8
2.6 PRINCIPIOS Y VALORES	8
2.7 SÍMBOLOS.....	9
CAPÍTULO III: FUNDAMENTOS LEGALES	10
3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	10
3.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994	10
3.3. CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO: LEY 734 de 2002:	11
3.4. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: LEY 1098 DE 2006	11
3.5. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA: LEY 1146 de 2007:	14
3.6. FEMINICIDIO: LEY 1761 DEL 6 DE JULIO 2015.....	14
3.7. EDUCACIÓN INCLUSIVA: DECRETO 1421 DE 2017	14
3.8. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL: DECRETO 1470 DE JULIO DE 2013.....	15
3.9. CONVIVENCIA ESCOLAR: LEY 1620 DEL 15 DE MARZO 2013	16
3.10. SENTENCIAS DE LAS ALTAS CORTES.....	16
3.11. DIRECTIVA 01 DEL 4 DE MARZO DE 2022	18
CAPÍTULO IV: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA.....	18
4.1 CONCEPTOS	18
CAPÍTULO V: PERFILES.....	21

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

5.1 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:.....	21
La I.E San Pedro Claver, en pro de sacar adelante las actividades administrativas curriculares y de desarrollo, requiere de un directivo con notorias capacidades para liderar procesos:	21
5.2 PERFIL DEL DOCENTE.....	22
5.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE	22
5.4 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	23
5.5 PERFIL DEL EGRESADO.....	24
5.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	24
5.7 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.....	25
5.8 PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR.....	25
CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	26
6.1 DERECHOS.....	26
6.2 DEBERES	30
6.3 DE LAS PROHIBICIONES.	37
6.4 ESTÍMULOS Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	41
CAPÍTULO VII: CLASIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	43
7.1 PROCESO DISCIPLINARIO	43
7.2 DE LAS FALTAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES	44
CAPÍTULO VIII: PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	50
9.1 CONFLICTOS DE COMPORTAMIENTO:.....	58
9.2 CONFLICTOS ACADÉMICOS:.....	58
9.4. CONFLICTOS DE ESTUDIANTES CON DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO:.....	60
CAPÍTULO X: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	60

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

TITULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1 NOMBRE: Institución Educativa San Pedro Claver

Aprobado por Resolución:

Código DANE: 305045001658

Código ICFES:

NIT: 811022437-1

Naturaleza: Carácter público

Calendario: A

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La institución San Pedro Claver esta ubicada en el barrio Obrero, municipio de Apartadó, en el departamento de Antioquia.

Dirección: Calle 103 # 97A – 46

Teléfono: 3148930120

Correo electrónico: iesanpedroclaver@gmail.com

Propietario de las plantas físicas: Municipio de Apartadó

1.3 NIVELES: Preescolar, Básica y Media

1.4 JORNADAS: Diurna y nocturna

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

1.5. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa San Pedro Claver, en sus niveles de preescolar, básica secundaria y media, tiene como meta formar personas íntegras de gran calidad humana, comprometidas a impulsar el desarrollo social, para mejorar la calidad de vida en el municipio, en la región y en el país.

El Manual para la Convivencia de la Institución Educativa San Pedro Claver es el producto de la construcción y la participación de todos los estamentos de la Comunidad educativa, contiene los procedimientos técnicos y metodológicos que posibilitan la convivencia armónica entre profesores, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, personal de apoyo administrativo y de servicio.

El manual es una herramienta de organización institucional, apoyada en los principios básicos que se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia, que nos permite:

- a. Promover acciones y generar un ambiente de convivencia pacífica y solidaria.
- b. Prevenir y atender situaciones de amenaza y riesgo.
- c. Promover el cumplimiento de las funciones, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Fomentar en los estudiantes la participación activa como miembros de la Institución permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar en ella.
- e. Establecer los mecanismos de control y debido proceso frente a las situaciones que se presentan, con el fin de alcanzar un nivel óptimo en la convivencia con el otro y con el entorno.
- f. Promover y fortalecer la formación ciudadana.
- g. Fomentar los valores, mejorar la calidad y aportar en el cumplimiento de las metas institucionales.
- h. Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos, participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- i. Promover la integración y el respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- j. Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- k. Valorar y acoger la diversidad.
- l. Aprender a solucionar los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos.
- m. Identificar el sentido y las funciones de cada uno de los Consejos, Comités y Comisiones de participación de la Comunidad Educativa.

Es por ello, que todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, apropiarse, y darle cumplimiento.

CAPÍTULO II: DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

2.1 RESEÑA HISTÓRICA

Esta institución toma el nombre de PEDRO CLAVER, religioso español perteneciente a la orden de los jesuitas (Compañía de Jesús), cuyos padres por ser de sangre ilustre, lo animaron a seguir la vida eclesiástica; con el propósito de reemplazar en un futuro a un tío que ejercía un alto cargo en la iglesia de ese país. Sin embargo, Pedro Claver se inclina por el apostolado y solicita ser enviado a América para servir a la comunidad. Ya en el nuevo continente se radica en Colombia, el mayor tiempo en Cartagena, donde se inclina a atender a los más necesitados de la época: los negros que eran traídos del África como esclavos, dándole preferencia a éstos sobre los blancos, lo que le ocasionó muchas dificultades con la sociedad de la época.

Por lo anterior y debido a que esta institución nació de la necesidad de atender a la población desplazada de bajos recursos y en diversas situaciones de violencia y, por ende, de vulnerabilidad existente en 1993, principalmente en el barrio Obrero; cuya junta de acción comunal al ver la dificultad para acceder a un cupo en otros planteles educativos, se dio a la tarea de conseguir aulas y docentes necesarios para atender a los niños.

Después de un largo proceso donde fue necesario involucrar a la Diócesis y a la administración municipal, poco a poco se fue organizando la planta física y de cargos del plantel hasta llegar a la actual.

2.2 MISIÓN

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

Somos una institución inclusiva que ofrece una educación de calidad basada en el respeto a la diversidad, la solidaridad y la honestidad; fomentando el trabajo en equipo, la convivencia pacífica y el intercambio cultural; que Contribuye a la formación de hombres y mujeres íntegros a través del desarrollo y fortalecimiento de sus potencialidades, talentos, valores y actitudes que les permitan responder a las demandas del medio, aportando al mejoramiento y transformación de la calidad de vida de la región de Urabá.

2.3 VISIÓN

En el año 2030 la Institución Educativa San Pedro Claver del Municipio de Apartado, será pionera en la región de Urabá; en procesos de educación inclusiva, conservación del medio ambiente, convivencia pacífica y desarrollo socioemocional

2.4 META:

Educar con calidad, atendiendo con equidad las necesidades generales, particulares y especiales de los integrantes de la comunidad educativa.

2.5 FILOSOFÍA

La Institución Educativa San Pedro Claver, del municipio de Apartadó, pretende la formación integral de hombres y mujeres competentes, conscientes de sus talentos y virtudes y de sus posibilidades como seres humanos para servirle de forma positiva a la comunidad y que a través de la reflexión construyan su propio conocimiento y proyecto de vida.

2.6 PRINCIPIOS Y VALORES

La institución educativa San Pedro Claver desde sus ideales y horizonte institucional, basado en el contexto sociocultural, tiene en cuenta los siguientes principios institucionales:

Formación de ciudadanos competentes en valores que le permitan interactuar con la comunidad en general

Vivencia de actitudes y valores que propicien una convivencia social armoniosa consigo mismo, con el otro y con el medio ambiente

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Honestidad
- ✓ Humildad
- ✓ Justicia
- ✓ Amor
- ✓ Paz
- ✓ Respeto
- ✓ Solidaridad
- ✓ Trabajo

2.7 SÍMBOLOS

2.7.1 BANDERA: Consta de dos colores: CAFÉ y BLANCO:

El café representa el color con que se identificaban los de la congregación a la que pertenecía San Pedro Claver: jesuitas.

El blanco representa la pureza que debe existir en nuestra comunidad educativa y la mente abierta para recibir las enseñanzas que se imparten en nuestra institución.

2.7.2 ESCUDO

En su parte inferior se encuentra dividido en las tres franjas que se describen a continuación:

PRIMERA FRANJA: sobresale el sol, el cual representa la luz de sabiduría y justicia que irradia nuestra institución a toda la comunidad educativa.

SEGUNDA FRANJA: en la parte media encontramos una paloma sobre un cielo azul, los que representan la paz y la libertad de pensamiento que se da en la institución.

TERCERA FRANJA: en la parte inferior aparece un racimo de banano que simboliza la riqueza de nuestra región.

En la parte exterior aparecen sosteniendo el escudo, dos manos: Una clara y una oscura, las cuales representan la hermandad y unión de nuestra raza.

En la parte baja aparece un libro abierto que simboliza la sabiduría y conocimiento impartido y adquirido en nuestra institución.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

2.7.3 LEMA: “Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”

CAPÍTULO III: FUNDAMENTOS LEGALES

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

La norma superior de 1991, en su artículo 67, reza: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

3.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994

La Ley 115 de 1994, Art. 6º Inc. 2, establece que: La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

La Ley 115 de 1994, Art. 7º establece: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- Participar en las asociaciones de padres de familia;

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

La Ley 115 de 1994, art. 8, La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social.

La sociedad participará con el fin de:

- Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;
- Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;
- Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación;
- Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas;
- Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y
- Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Ley 115 de 1994, Artículo 9º.- El Derecho a la Educación. El desarrollo del derecho a la educación se regirá por ley especial de carácter estatutario.

3.3. CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO: LEY 734 de 2002:

La norma contempla derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de todos los servidores públicos.

3.4. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: LEY 1098 DE 2006

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos

educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

→ Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

3.5. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA: LEY 1146 de 2007:

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

3.6. FEMINICIDIO: LEY 1761 DEL 6 DE JULIO 2015

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto tipificar el t1 feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su ~ bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

3.7. EDUCACIÓN INCLUSIVA: DECRETO 1421 DE 2017

Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
- El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- La accesibilidad y el diseño universal.
- El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

3.8. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL: DECRETO 1470 DE JULIO DE 2013

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas, Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

- Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

De los padres de familia o acudientes. En cumplimiento de la disposición constitucional de protección de los niños por parte de la familia contenida en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los padres de familia o acudientes tienen las siguientes responsabilidades:

- Solicitar a la entidad territorial certificada en educación donde recibirá la atención en salud o al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado, el Apoyo Académico Especial para el estudiante beneficiario del presente decreto, informando oportunamente la contingencia de salud referida en las Leyes 1384 y 1388 de 2010.
- Acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza.
- Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial.

3.9. CONVIVENCIA ESCOLAR: LEY 1620 DEL 15 DE MARZO 2013

En su Artículo 1. Objeto: El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

3.10. SENTENCIAS DE LAS ALTAS CORTES

3.10.1. Sentencia T-139/13:

Dado que todos los niños y niñas son titulares del derecho fundamental a la educación, debe concluirse que también los niños y niñas con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen derecho a la educación. Esta afirmación que es aparentemente obvia, tiene relevancia puesto que se recuerda que no hay razones constitucionalmente admisibles para considerar que los niños con

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

discapacidad carecen del derecho a recibir educación, ni para pensar que el Estado está eximido de todas o alguna de las obligaciones derivadas de los componentes que integran el derecho de acuerdo con los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

3.10.2. T – 316 del 12 de junio de 1994:

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

3.10.3. Sentencia T-077/16

Constituye un acto discriminatorio cualquier trato diferenciado en el lenguaje de las normas o en las prácticas institucionales o sociales y en general, en cualquier ámbito de la vida, que resulte contrario a los valores constitucionales de la dignidad humana y la igualdad, en tanto impone una carga no exigible jurídica ni moralmente a la persona. Sin embargo, es preciso advertir que no todo trato desigual pero se supone un acto discriminatorio, ni tampoco la sola circunstancia de tener una orientación sexual o identidad de género diferente conlleva automáticamente a la protección de los derechos que se invoca a través de la acción de tutela, ya que en ambas situaciones le corresponderá al juez constitucional valorar los elementos de juicio necesarios para llegar a una decisión, partiendo de la buena fe y de las reglas de la sana crítica, dada la dificultad que existe para probar actos discriminatorios.

CAMBIO DE NOMBRE

ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

DERECHO A LA IGUALDAD, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DIGNIDAD HUMANA

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

3.10.4. Sentencia T 478 del 2015:

La Corte Constitucional de Colombia protegió los derechos fundamentales de Sergio Urrego a la intimidad y al buen nombre, a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación y al debido proceso.

3.11. DIRECTIVA 01 DEL 4 DE MARZO DE 2022

Define las acciones que entidades territoriales, instituciones educativas, directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo deben realizar para la prevención y atención de las situaciones de riesgo y afectación de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO IV: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

4.1 CONCEPTOS

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, ejemplo de esto son altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia; este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento.
- **Amonestación escrita:** Se realiza en el libro de seguimiento, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalando que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar,

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.
- **Faltas académicas:** Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar
- **Faltas a la disciplina:** Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.
- **Orientación sexual:** Abarca los deseos, sentimientos, y atracciones sexuales y emocionales que puedan darse frente a personas del mismo género, de diferente género.
- **Identidad de Género:** Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, que puede o no corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida).
- **Personas transgénero:** Tienen una vivencia que no corresponde con el sexo asignado al momento de nacer. Cuando el sexo asignado al nacer es masculino y la vivencia, en los términos descritos es femenino, dicha persona

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

generalmente se auto reconoce como una mujer trans. Cuando el sexo asignado al nacer es femenino y la vivencia de la persona es masculina, dicha persona generalmente se auto reconoce como un hombre trans.

- **Personas cisgénero:** Tienen una vivencia que se corresponde con el sexo asignado al nacer. Cuando el sexo asignado al nacer es masculino y la vivencia de la persona, en los términos descritos, es masculina, dicha persona es un hombre cisgénero. Cuando el sexo asignado al nacer es femenino, y la vivencia de la persona también es femenina, es una mujer cisgénero
- **Inclusión:** significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los estudiantes en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios locales.
- **Educación inclusiva:** definida desde la UNESCO en su documento conceptual (i) así: “ La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as ”

CAPÍTULO V: PERFILES

5.1 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:

La I.E San Pedro Claver, en pro de sacar adelante las actividades administrativas curriculares y de desarrollo, requiere de un directivo con notorias capacidades para liderar procesos:

- a. Que sea dinámico, creativo y crítico.
- b. Que sea sensible, confiable y solidario.
- c. Que sea leal, ecuánime y desinhibido
- d. Que sea emprendedor, planificador y orientador de procesos educativos.
- e. Que sea responsable, respetuoso y mediador.
- f. Con capacidad para concertar, delegar y gestionar.

“*Engrandecemos a Urabá con la participación de todos*”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVIER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- g. Con buena preparación académica y que promueva la investigación.
- h. Que posea gran experiencia en la docencia y con perfil administrativo.
- i. Con buenas relaciones interpersonales.
- j. Dispuesto a reconocer sus errores y a mejorar cuando de ello se trate.

5.2 PERFIL DEL DOCENTE

La I.E San Pedro Claver, con el propósito de dinamizar y llevar a la práctica el proceso educativo que redunde en el desarrollo y formación de los alumnos tal y como está previsto en nuestra misión; debe contar con educadores que poseen las siguientes cualidades:

- a. Innovador, planificador y orientador.
- b. Respetuoso, responsable y leal.
- c. Ético, flexible e imparcial.
- d. Dinámico, recursivo y comprometido.
- e. Dispuesto a trabajar en equipo.
- f. Asesor de procesos participativos.
- g. Buena presentación personal.
- h. Mediador de conflictos y con calidad humana.
- i. Consciente de su permanente cualificación.
- j. Dispuesto a reconocer sus errores y a mejorar cuando de ello se trate.

5.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

- a. Motivado, creativo e inquieto por el aprendizaje.
- b. Puntual en la asistencia a sus compromisos.
- c. Colaborador y responsable con sus deberes.
- d. Solidario, sociable, cortés y amable.
- e. Disciplinado, conciliador, tolerante y honesto
- f. Que muestre orden y aseo en su presentación personal
- g. Respetuoso consigo mismo, con los otros y con el ambiente.
- h. Que cuide los enseres y refleje sentido de pertenencia.
- i. Que sea competente en el manejo de los recursos tecnológicos y de los que le brinda el medio para responder a las demandas económicas y sociales de su entorno
- j. Que se apropie de los elementos que favorecen la construcción de su proyecto de vida

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- k. Que se involucre activamente en los escenarios y mecanismos de participación
- l. Que tenga habilidades socio-emocionales para ser capaz de resolver apropiadamente los conflictos personales y sociales que se le presentan

5.4 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado de la institución (undécimo grado); será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener gran compromiso con toda la comunidad educativa, ser un verdadero líder, comprometido con los derechos humanos y con el buen funcionamiento del plantel,
- b. Debe tener buenas relaciones con los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.
- c. Debe ser responsable, honesto y cumplidor de sus deberes,
- d. Debe tener buen rendimiento académico, no estar repitiendo el grado, ni tener áreas en proceso de nivelación,
- e. No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días, en los dos años anteriores.
- f. Estar matriculado en el último grado que ofrezca la institución.
- g. Presentar un programa explicando las actividades que se desarrollarán durante el año para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, de la educación y de la institución en general.
- h. Presentar un lema que resuma la filosofía de su programa.
- i. No tener faltas disciplinarias.
- j. Traer una carta de presentación y apoyo de sus padres o acudientes.
- k. Incompatibilidades. No podrá ser elegido personero de los estudiantes: El hijo del educador, secretaria, rector, o miembro del Consejo Directivo de la Institución.
- l. Mantener buena conducta durante todo el periodo como personero estudiantil.
- m. Demostrar buen rendimiento académico durante todo el año como personero.
- n. Demostrar sentido de pertenencia.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- o. Demostrar liderazgo, ser innovador y emprendedor.
- p. Tener capacidad de planeación.
- q. Tener capacidad de comunicarse.
- r. Tener cultura democrática y social.
- s. Capacidad de establecer metas y objetivos.
- t. Tener carisma.

5.5 PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado se fundamenta en la concepción de educación como proceso de desarrollo y formación integral de la persona, coherente en todas las dimensiones de su existencia: Ser humano, racional; espiritual, trascendental, cultural, histórico, analítico, crítico, creativo y transformador de su realidad. El egresado San Pedreño, asume responsablemente su PERFIL, el cual lo caracteriza por:

- a. Ser líder en su comunidad, dispuesto al servicio por su bienestar propio y el de los demás.
- b. Fomentar la habilidad de relaciones interpersonales positivas y solidarias, ajenas a prejuicios sociales, raciales y religiosos.
- c. Valorar las manifestaciones artísticas, culturales y éticas analizando su contribución al desarrollo integral del ser humano y asumiendo sus inteligencias múltiples.
- d. Comprender con madurez y espíritu crítico el fenómeno humano en sus dimensiones históricas, políticas, sociales y económicas para lograr una mejor interpretación del mundo actual.
- e. Valorar y fomentar prácticas y conductas que permitan mantener el cuerpo y la mente sanos para lograr una mejor calidad de vida.
- f. Promover la práctica de valores sólo es posible a través de sus acciones en la cotidianidad familiar, laboral y comunitaria.

5.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

En la institución educativa San Pedro Claver se requieren y necesitan padres de familia que sirvan de agentes dinamizadores, en la realización del trabajo de ésta, con sus hijos. El padre de familia San Pedreño, asume responsablemente su PERFIL, el cual lo caracteriza por:

- a. Aportar a la construcción del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, completando la enseñanza y aprendizaje en casa.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- b. Colaborar en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones difíciles.
- c. Tener la disposición de asistir a los llamados que se le hagan desde la institución.
- d. Tener autoridad ética y moral y regirse como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida.
- e. Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades que programa el colegio.
- f. Tener prudencia al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten en el Colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza el debido proceso.
- g. Fomentar el diálogo efectivo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.
- h. Cultivar y propiciar las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con los demás padres de familia, Colaborando activamente para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- i. Inculcar en sus hijos la dignidad humana, los valores, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza.
- j. Ser comprometido en el proceso educativo de sus hijos
- k. Colaborar desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Colegio: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución, campañas y programas.

5.7 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Para garantizar una buena calidad del servicio educativo, el personal administrativo y de apoyo, deberá ser:

- a. Leal, responsable, respetuoso, Prudente, puntual y colaborador.
- b. Amable, honesto y honrado.
- c. Con buena presentación personal y buenas relaciones humanas.
- d. Buen sentido de pertenencia y celeridad en el ejercicio de sus funciones.

5.8 PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR

Para favorecer la sana convivencia la institución educativa requiere mediadores escolares con habilidades para ayudar a resolver los conflictos de manera pacífica en un ambiente distendido y favorecer la comunicación entre los miembros de la

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

comunidad educativa, que promuevan el aprendizaje de la cultura de la paz y se refleje en el clima escolar.

- a. Imparcial, neutral y flexible
- b. Objetivo en sus observaciones y expresiones
- c. Que acepte la diversidad
- d. Con capacidad para liderar y motivar los acuerdos
- e. Con capacidad para adaptarse a las distintas características individuales de las personas en conflicto
- f. Propositivo y creativa para llegar a acuerdos
- g. Perseverante y persuasivo
- h. Respetuoso y honesto

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

6.1 DERECHOS

6.1.1 SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa tienen derecho a:

- a. La vida, La libertad, dignidad y respeto.
- b. Recibir trato digno y acompañamiento de sus padres o acudiente en todo el proceso de formación integral.
- c. Recibir estímulos a los esfuerzos y logros
- d. Recibir formación en valores humanos, académicos, culturales, deportivos, ecológicos y tecnológicos.
- e. Tener oportunidades que le posibiliten superar dificultades.
- f. Recibir una educación de calidad, con enseñanzas claras, concretas y actualizadas.
- g. Acceder a espacios de orientación escolar donde sea asesorado en la resolución de diversas situaciones familiares y escolares.
- h. Desarrollar su creatividad, iniciativa y autonomía, para la toma de decisiones.
- i. Recibir trato digno, amable, respetuoso y sin discriminación por edad, religión, sexo, físico, color o idioma.
- j. Ser llamado por su nombre.
- k. Ser escuchado, respetado en sus ideas, opiniones y sentimientos.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- l. No ser agredido física, verbal, moralmente, ni sometidos a tratos crueles e inhumanos, ni ser comparado, ni ser objeto de burla.
- m. Ser respetado en su individualidad y ritmo personal de aprendizaje.
- n. Ser respetado en su intimidad y gozar del respeto por la diferencia en condiciones de igualdad.
- o. Recibir atención inmediata en caso de accidente o enfermedad dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.
- p. Disfrutar de una planta física, adecuada, limpia, ordenada, acorde con las necesidades de la población escolar.
- q. Participar en las actividades deportivas, actos cívicos y culturales, religiosas y académicas de la institución.
- r. Recibir servicio oportuno por parte del personal administrativo, dentro de los horarios y condiciones establecidas. Para solicitar documentación será necesario estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto
- s. Profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.
- t. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación estudiantil, siempre y cuando reúna los requisitos necesarios para el mismo (nivel académico, comportamiento)
- u. Expresar sus sentimientos, emociones, pensamientos, sin vulnerar los derechos de los demás.
- v. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo el debido proceso.
- w. Ser informado de las fechas programadas para ser evaluado y conocer los resultados obtenidos oportunamente.
- x. Conocer a tiempo los logros y dificultades académicas mediante boletines de periodo.
- y. Ser evaluado justamente de acuerdo con sus capacidades y limitaciones, y a los ajustes razonables en caso de ser necesario
- z. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando la situación lo amerite.
- aa. Conocer con anterioridad de cada periodo académico, los temas curriculares que se desarrollará en cada área o asignatura.
- bb. Ser orientado por docentes idóneos en su proceso formativo, competentes, pacientes, comprensivos, cordiales y exigentes en el rendimiento académico y social.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- cc. Sugerir que un segundo evaluador me evalúe, en cualquier área o asignatura cuando la situación así lo amerité
- dd. La integridad física, mental y social, la igualdad, libertad de pensamiento.
- ee. Construir libremente la identidad sexual y de género.
- ff. La privacidad y a la intimidad.
- gg. La educación sexual y la salud sexual y reproductiva.

6.1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los acudientes de los educandos de la IE San Pedro Claver del Municipio de Apartadó tienen derecho a:

- a. Recibir la orientación para el proceso de formación integral del educando, de acuerdo con los fines de la educación contemplados en la constitución y en la ley.
- b. Ser atendido por los docentes o directivos, en los horarios y las condiciones establecidas por la Institución.
- c. Participar activamente en la construcción, revisión, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Recibir información oportuna y precisa sobre los procesos de sus acudidos.
- e. Participar de la escuela de padres.
- f. Presentar proyectos ante el consejo directivo procurando el mejoramiento institucional.
- g. Elegir y ser elegido como miembro activo del consejo académico, consejo de padres y consejo directivo.
- h. Recibir trato cortés y amable por parte de los directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Conocer el sistema de evaluación y promoción institucional de los/as estudiantes (criterios, procedimientos e instrumentos).
- j. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

6.1.3 SON DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. Ser valorado como persona y recibir trato respetuoso de la comunidad educativa.
- b. Disfrutar de un ambiente agradable, acogedor, de diálogo y estímulo permanente.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- c. Ser escuchado y tenido en cuenta en las ideas, sugerencias y opiniones expresadas.
- d. Participar en capacitaciones pedagógicas y administrativas y recibir asesoría permanente sobre su quehacer pedagógico.
- e. El respeto al descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
- f. Participar en actividades culturales, cívicas y sociales según sus aptitudes.
- g. Recibir permisos siguiendo el debido proceso.
- h. Gozar de privacidad en los llamados de atención y sanciones realizadas por los directivos.
- i. Acceder a los recursos necesarios para la labor que desempeña y cuando represente la institución en actividades técnicas, culturales y deportivas.
- j. Participar activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- k. Disfrutar de espacios para la recreación dentro de la jornada laboral, periódicamente.

6.1.4 DERECHOS DEL RECTOR

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad educativa.
- b. Ser respetado en la diferencia cultural, moral, intelectual, política, religiosa y condiciones económicas.
- c. Exigir el cumplimiento de las funciones y deberes del personal a su cargo.
- d. Participar en los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
- e. Asignar funciones a los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Autorizar las compras y velar por correcta recaudación de fondos de los servicios educativos.
- g. Delegar funciones en su ausencia.

6.1.5 DERECHOS DE LOS COORDINADORES

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad educativa.
- b. Ser respetado en la diferencia cultural, moral, intelectual, política, religiosa y condiciones económicas.
- c. Exigir el cumplimiento de las funciones y deberes del personal a su cargo.
- d. Participar en los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
- e. Delegar funciones en su ausencia.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

6.1.6 DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad educativa.
- b. Recibir capacitación en relación al desempeño de su cargo.
- c. Ser evaluado objetivamente.
- d. Contar con un horario de atención acorde con sus funciones.
- e. Recibir estímulos

6.2 DEBERES

6.2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Asistir puntualmente a la Institución educativa en los días y horas señaladas, respetando el horario de las actividades programadas.
- b. Tener siempre dentro y fuera de la Institución Educativa, una excelente conducta y comportamiento.
- c. Conservar una buena presentación personal e higiene.
- d. Portar adecuadamente el uniforme, respetando las indicaciones, tanto al interior y fuera de la Institución (actos cívicos, culturales, desfiles, eventos deportivos, entre otros).
- e. Respetar las pertenencias ajenas y devolver elementos u objetos que se encuentren y no sean de su propiedad.
- f. Cuidar y hacer buen uso de muebles, elementos, enseres, material didáctico y deportivo de la Institución Educativa
- g. Establecer relaciones interpersonales adecuadas, basadas en la solidaridad y el respeto a los derechos de cada miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, compañeros, personal de apoyo y comunidad en general).
- h. Ir al salón de clase una vez sonado el timbre y esperar al docente en su respectivo salón de clase, en completo orden.
- i. Permanecer en la institución durante la jornada escolar, y en caso de ausentarse utilizar el procedimiento adecuado para notificar a los docentes o directivos docentes su ausencia.
- j. Presentar las nivelaciones, en las fechas acordadas o establecidas por la Institución Educativa.
- k. Actuar con responsabilidad y honestidad frente a los procesos académicos y comportamentales.
- l. Respetar los símbolos patrios e institucionales.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- m. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil que busquen el bien de la comunidad, a través de iniciativas y sugerencias, en la elección del consejo estudiantil y personero.
- n. No ejercer violencia física, verbal, psicológica o simbólica a ningún miembro de la comunidad educativa.
- o. Respetar las reglas de los diferentes juegos o deportes.
- p. Respetar y velar por el orden en los espacios compartidos como la tienda escolar, restaurante escolar, placa polideportiva, biblioteca, emisora, bloque administrativo entre otros.
- q. Cuidar, preservar y respetar los jardines, animales y el medio ambiente.
- r. Reparar los daños causados a muebles, jardines, vehículos, libros, animales, materiales e implementos deportivos dentro de la institución.
- s. No retirar de la Institución los materiales y libros de uso, sin autorización de la persona o dependencia encargada.
- t. Presentar el certificado médico en caso de problemas de salud que impidan la realización de actividad física u otra actividad académica.
- u. Comunicar oportunamente a sus padres la información que envíe la institución.

5.2.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Son deberes de los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes en la Institución Educativa San Pedro Claver:

- a. Acompañar las actividades de nivelación y recuperación.
- b. Proporcionar los materiales necesarios (útiles escolares, uniformes, material didáctico) para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c. Hacer seguimiento en aspectos académicos y de comportamiento.
- d. Realizar las acciones pertinentes y oportunas para que sus acudidos asistan a clase bien presentados y en condiciones sobrias.
- e. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir a sus acudidos el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- f. Reconocer, respetar y seguir el debido proceso para hacer uso de sus derechos institucionales.
- g. Realizar la renovación y/o cancelación de la matrícula oportunamente.
- h. Representar en forma oportuna a sus acudidos en las reuniones generales, entrega de informes y/o eventos donde se requiera su participación. En caso de no asistir y enviar un representante este debe estar autorizado por escrito, dicha situación no podrá presentarse por más de dos ocasiones.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- i. Asistir a los llamados que se realicen desde la Institución Educativa. En caso de que el estudiante presente problemas de salud o accidente, en el transcurso de la jornada escolar, presentarse en forma oportuna.
- j. Recoger puntualmente al estudiante finalizada la jornada escolar que se le haya asignado.
- k. Acudir personalmente o autorizar por escrito a un adulto, cuando el estudiante debe retirarse de la institución en el transcurso de la jornada escolar. se debe diligenciar el formato de salida.
- l. Presentar ante el director de grupo y/o directivos docentes de la Institución Educativa excusas por inasistencia. En forma escrita, firmada y bien presentada, anexando la fotocopia del documento de identidad y el número de teléfono.
- m. Mantener el respeto y la cordialidad ante los docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- n. Participar de los eventos programados en la Institución Educativa (asambleas, conformación consejo de padres, asociación de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, escuelas de padres)
- o. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- p. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- q. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- r. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- s. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- t. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- u. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

De acuerdo a la ley 1421 del 2017 En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- a. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- b. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- c. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR, y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- d. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- e. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- f. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- g. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- h. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

6.2.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos del plantel.
- b. Mantener el respeto, la cordialidad y buen trato sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Cumplir con la jornada establecida por la institución para la ejecución de las diferentes actividades.
- d. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- e. Asesorar al estudiante y a la familia de acuerdo a sus necesidades y remitir en caso de ser necesario
- f. Atender sugerencias metodológicas, realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar las prácticas pedagógicas.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- g. Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas garantizando el derecho a la educación de los todos los estudiantes
- h. Hacer seguimiento al proceso académico y de comportamiento de los estudiantes.
- i. Llevar el control de asistencia y hacerles el debido seguimiento a los estudiantes apoyándose de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, citaciones
- j. Participar en los actos cívicos, administrativos, culturales, sociales, religiosos, deportivos o recreativos que programe la Institución Educativa.
- k. Asumir las funciones asignadas para el control disciplinario de los estudiantes y de los comités de trabajo.
- l. Solicitar permisos y presentar excusa por escrito, de manera oportuna, cuando deba ausentarse de la institución.
- m. Preparar guías, talleres, consultas u otras actividades para los estudiantes a su cargo, en caso de ausencia temporal o prolongada por motivos educativos, culturales o por calamidad
- n. Evitar comentarios malintencionados que involucren a la comunidad educativa y afecten la convivencia escolar, de la misma manera inmiscuirse en las situaciones o conflictos que no sean de su incumbencia.
- o. Dar a conocer oportunamente los informes académicos de cada uno de los períodos a los estudiantes antes de enviarlos a la secretaría de la institución.
- p. Citar al acudiente responsable para informar respecto al comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes, haciendo las respectivas observaciones por escrito.
- q. Respetar la individualidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- r. Hacer uso adecuado y devolver oportunamente los textos, equipos y material que haya sido adquirido en calidad de préstamo.
- s. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- t. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales, enseres y equipos que están al servicio de la institución.
- u. Responder por los materiales y equipos asignados a su cargo
- v. Mantener una adecuada presentación personal acorde a las actividades a realizar.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- w. Participar activamente en el mejoramiento de la calidad educativa de la institución mediante el aporte de ideas y sugerencias.
- x. Diligenciar eficiente y oportunamente los libros reglamentarios y demás informes solicitados.
- y. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo
- z. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de problemas específicos del aprendizaje o problemas específicos de conducta que afecten el proceso de enseñanza aprendizaje
- aa. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- bb. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- cc. Elaborar el PIAR a los estudiantes que se requiere.
- dd. Elaborar los talleres y guías de aprendizaje para los estudiantes que requieren apoyo especial por su condición de salud
- ee. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.2.4 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

6.2.4.1 DEBERES DEL RECTOR:

Además de los contemplados en la ley y las normas que regulan la naturaleza de su cargo, los siguientes:

- a. Brindar trato justo, cordial, respetuoso y amable a la comunidad educativa.
- b. Garantizar la buena marcha de la institución mediante la planeación, ejecución, organización, asesoramiento y evaluación de los procesos
- c. Implementar estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa, mediante la coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Establecer mecanismos de comunicación eficiente con toda comunidad educativa.
- e. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- f. Revisar y evaluar constantemente los planes, proyectos, programas, actividades actas y todo lo relacionado con el funcionamiento del plantel haciendo los ajustes necesarios.
- g. Garantizar la privacidad en los llamados de atención y sanciones realizadas a los miembros de la comunidad educativa, haciendo uso de la ética profesional.
- h. Presentar informes de gestión periódicamente a la comunidad educativa.
- i. Orientar el trabajo académico y disciplinario de la institución.
- j. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- k. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo, contempladas en la normatividad vigente.
- l. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.
- m. Respetar la identidad sexual de cada uno de los miembros de la comunidad educativa
- n. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- o. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- p. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.2.4.2 DEBERES DE LOS COORDINADORES

Además de los contemplados en la ley por la naturaleza propia de su cargo, los siguientes:

- a. Dar un trato justo, respetuoso y cordial a los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asumir las funciones del rector en caso de ausencia.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- c. Elaborar los horarios de clase y distribuirlos a los docentes según instrucciones del rector.
- d. Diseñar estrategias para la atención de los grupos que se encuentran sin docente durante la jornada escolar.
- e. Asesorar a la comunidad educativa en diferentes aspectos institucionales
- f. Generar alternativas de solución ante las dificultades que le sean presentadas.
- g. Elaborar el cronograma de disciplina.
- h. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.
- i. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

6.2.4.3 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

Además de los estipulados según la naturaleza de su nombramiento, los siguientes:

- a. Mantener actualizados los archivos y registros físicos y virtuales.
- b. Cumplir con los requerimientos o solicitudes de la comunidad educativa oportunamente.
- c. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.
- d. Guardar absoluta reserva de los asuntos institucionales.
- e. Suministrar al rector la información requerida.

6.3 DE LAS PROHIBICIONES.

6.3.1 PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES:

- a. Traer a la Institución objetos que no sean requeridos para las labores académicas (bafles, celulares, implementos deportivos no solicitados por él docente, entre otros).
- b. Asistir con maquillaje o maquillarse dentro de la institución a excepción de los requeridos para una actividad de tipo académica.
- c. Obstruir la movilidad en pasillos, puertas, lugares de libre tránsito.
- d. Ingresar a los sitios no permitidos sin autorización (Sala de profesores, Rectoría, Sala de sistemas, baños docentes, Coordinación, emisora, restaurante escolar, tienda escolar, entre otros).
- e. Portar accesorios de colores distintos a los del uniforme de la Institución.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- f. Utilizar cortes de cabellos con muecas o figuras y que no esté especificado en el manual de convivencia.
- g. Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas o consumirlas dentro de la institución o actividades de tipo académico, deportivo y/o cultural.
- h. Utilizar harinas, huevos, talcos, pinturas u otros, como elementos de celebración.
- i. Juegos de apuestas que involucren el uso de dinero o retos que pongan en riesgo la integridad física o mental.
- j. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para beneficio personal.
- k. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chanclas, transparencias, minifaldas, lycra u ombligueras.
- l. Violentar o destruir la fauna y flora que habita en el interior de la institución
- m. Las burlas y la discriminación a otros, por su color de piel, cabello, aspecto físico, por su cultura, su dialecto y su condición económica o estrato social.
- n. El uso al interior de la institución educativa de aretes, topitos por parte de los hombres y en ambos (hombre y mujeres) piercings visibles.
- o. Tirar piedra a los árboles y animales u otro objeto como forma de defensa, de juego o de hacer daño.
- p. Utilizar elementos deportivos, de juego, el computador, la Tablet, el celular o cualquier otro aparato electrónico o tecnológico en clase o en actividades académicas sin la autorización del docente.
- q. Comentarios malintencionados que involucren a la comunidad educativa y afecten la convivencia escolar, de la misma manera inmiscuirse en las situaciones o conflictos que no sean de su incumbencia.
- r. Traer a la Institución armas (blanca o fuego) o cualquier otro elemento que cause daño físico o mental.
- s. Utilizar las redes sociales dentro y fuera de la institución para cyberbullyng, para chantaje, para promover actividades ilícitas, para promover prostitución, para intimidar, para ridiculizar o burlas.
- t. Agredir física o verbalmente a otros dentro y fuera de la institución.

6.3.2. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chanclas, transparencias, minifaldas, lycra, ombligueras y descaderados.
- b. Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.

“*Engrandecemos a Urabá con la participación de todos*”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- c. Agredir física y verbalmente a los/as integrantes de la comunidad educativa.
- d. Inducir a los estudiantes al homosexualismo, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas y armas.
- e. Ingresar al establecimiento: en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias alucinógenas, portando elementos cortopunzantes o armas de fuego.
- f. Desatender el llamado de los directores de grupo, encargados de la disciplina, coordinador o rector.
- g. Solicitar a los docentes o directores de grupo, información de su hijo, en horas diferentes a las programadas.
- h. Prohibido abordar a estudiantes dentro o fuera de la institución para solucionar conflictos entre su acudido y otro, sin seguir el debido proceso.
- i. Entrar a la institución educativa y dirigirse a las aulas de clases o sala de profesores sin ser autorizado desde rectoría o coordinación.
- j. Pedir dinero o hacer actividades en nombre de la institución educativa fuera o dentro del establecimiento sin autorización de rectoría.

6.3.3. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES:

- a. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- b. Dar trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Hacer juegos y bromas que puedan poner en peligro la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Dar permiso a un estudiante para salir de la institución, sin visto bueno de coordinación o rectoría.
- e. Consumir alimentos dentro del aula de clases.
- f. Atentar contra la ética, la moral, las buenas costumbres y los principios institucionales de la comunidad educativa.
- g. Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar elementos, muebles, enseres, documentos, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas y portar armas en la Institución Educativa.
- i. Agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- j. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para beneficio personal.
- k. Comprometer la Institución Educativa en hechos ilícitos o delictivos.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- l. Incumplir los compromisos disciplinarios o académicos adquiridos en la institución.
- m. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chanclas, transparencias, minifalda, lycra, ombligueras y descaderados.
- n. Inducir a los estudiantes a prácticas sexuales, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas o conductas delictivas.
- o. Utilizar el computador en actividades no académicas dentro del aula de clase.
- p. Abandonar el cargo sin justa causa
- q. Acosar o chantajear a los estudiantes a cambio de buenas notas.
- r. Enviar a los estudiantes a realizar actividades escolares y extraescolares sin hacer el debido acompañamiento.
- s. Usar el celular en el aula de clases o espacios de reunión para efectos diferentes a los pedagógicos
- t. Sostener relaciones amorosas con estudiantes dentro o fuera de la Institución Educativa.
- u. Retirarse de la institución sin permiso del rector o en su defecto, del coordinador.
- v. Recibir o exigir dineros a los estudiantes sin una autorización institucional previa y por escrito, que emane de la autoridad competente.

6.3.4 PROHIBICIONES A LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

- a. Discriminar a los miembros de la comunidad educativa.
- b. Acosar o chantajear a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- d. Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- e. Utilizar el nombre del Institución Educativa para beneficio personal.
- f. Comprometer a la Institución Educativa en hechos ilícitos o delictivos.
- g. Agredir física y verbalmente a los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Sancionar o expulsar a un estudiante de la institución sin un debido proceso.
- i. Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar elementos, muebles, enseres, documentos, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Inducir a los estudiantes a prácticas sexuales, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas, tráfico de drogas y armas.
- k. Abandonar el cargo sin justa causa.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- l. Sostener relaciones amorosas con estudiantes, dentro o fuera de la institución.
- m. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chanclas, transparencias, minifalda, lycra, ombligueras y descaderados.
- n. Dar permiso a los docentes, aplica para los coordinadores

6.4 ESTÍMULOS Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

6.4.1 ESTÍMULOS

La I. E. San Pedro Claver ofrece a sus estudiantes los siguientes estímulos y reconocimientos:

- a. Menciones de honor a comportamientos y condiciones especiales
- b. Mención al mejor bachiller, atendiendo a su récord académico durante la básica primaria, secundaria y la media
- c. Mención de honor a “mejores resultados en las pruebas ICFES”
- d. Mención de honor a Mejor Deportista, presentación personal, convivencia, y rendimiento académico
- e. Reconocimiento especial a los estudiantes de once que han permanecido en la institución desde preescolar
- f. Izada de bandera, cuando un estudiante se destaque en un valor específico
- g. Anotaciones positivas y felicitaciones oportunas en su hoja de vida
- h. Entrega de las notas a los estudiantes con buen rendimiento académico y disciplina excelente, al final del periodo, eximiendo a los padres de su asistencia a la reunión.
- i. Representación de la institución educativa en eventos importantes
- j. Exposición pública de los trabajos realizados de las diferentes asignaturas
- k. Tener beneficios académicos especiales (eximir de evaluaciones o trabajos, monitorias especiales, asistir eventos académicos o interinstitucionales entre otros) cuando su desempeño escolar, deportivo y cultural, así lo amerite.
- l. Reconocimiento privado y público por parte del profesorado y directivas a los estudiantes que se destaquen en la práctica de valores, deportiva, ambiental, cultural, artística, investigativa y/o liderazgo y proyección comunitaria. Este se hará en el aula de clase, en los actos cívicos, en las reuniones de padres de familia y en la reunión de profesores mediante menciones, medallas, placas, entre otras.
- m. Salidas pedagógicas para grupos o estudiantes altamente destacados.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- n. Ser miembro del Gobierno Escolar, ser elegido representante de grupo, monitor de la asignatura.
- o. Participar en eventos deportivos, cívicos, culturales, sociales, pedagógicos, religiosos, y aquellos en los que la institución considere importante su representación.
- p. Reconocimiento académico para estudiantes que demuestran liderazgo al mantener y preservar ambiente saludables y armónicos.
- q. Cuadro de honor por periodo

5.4.3.1 REQUISITOS PARA RECIBIR ESTÍMULOS INDIVIDUALES

Estudiantes que se destaquen en los siguientes aspectos:

- a. Demostrar buen rendimiento académico y disciplinario.
- b. No tener registro por sanción en faltas graves o gravísimas
- c. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución y sí mismo.
- d. Mantener la presentación personal adecuada atendiendo las políticas institucionales.
- e. Cumplir los horarios en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
- f. Participar activamente y demostrar buen comportamiento en actividades culturales, deportivas, recreativas, cívicas.
- g. Procurar la sana convivencia, la participación en la resolución de conflictos, excelente relacione interpersonales, liderazgo, tolerancia, respeto, cumplimiento, ética.
- h. Obtener mejor puntaje en las Pruebas Saber en los diferentes niveles.
- i. Permanecer en la Institución educativa durante todo su proceso escolar.
- j. Demostrar buenas costumbres éticas y culturales.
- k. Participar en eventos deportivos, culturales, académicos dentro o fuera de la institución

5.4.3.2 REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO A MEJOR BACHILLER

Estudiante del grado once que,

- a. Demuestre buen rendimiento académico
- b. Demuestre excelente comportamiento y relaciones interpersonales
- c. Lleve mínimo 6 años de antigüedad en la institución
- d. Demuestre sentido de pertenencia por la Institución.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- e. Tenga capacidad de liderazgo y trabajo en equipo
- f. Aporte con sus acciones a la construcción de una sana convivencia

5.4.3.3 REQUISITOS PARA RECIBIR ESTÍMULOS GRUPALES

- a. Los grupos que mantengan el aula limpia, sin basuras, aseado, bien decorado, conservan y no rayan las sillas.
- b. Los grupos que tengan notas promedio alto en las pruebas Saber.
- c. Participación en eventos culturales, académicos, deportivos dentro o fuera de la institución
- d. El grupo debe tener un comportamiento acorde con el manual de convivencia, el cual debe estar representado en un porcentaje bajo de situaciones conflictivas y las estrategias de resolución implementadas.

CAPÍTULO VII: CLASIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

7.1 PROCESO DISCIPLINARIO

De conformidad con el decreto 1860 de 1994, arts. 14 y 17; la ley 115 de 1994, arts. 73 y 87, es a cada establecimiento educativo en ejercicio de su autonomía, y dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes, a quien corresponde establecer en el Manual de Convivencia, los procedimientos y términos que deben verificarse en caso de aplicación de sanciones disciplinarias a los estudiantes, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 del artículo 17 referenciado y respetando el principio constitucional del debido proceso.

- a. El proceso disciplinario se inicia cuando se haya cometido una falta y la misma, dado su impacto social, amerite atención inmediata
- b. El director de grupo inicia la investigación, analiza el tipo de falta cometida por el estudiante, realiza la anotación y solicita al estudiante sus descargos por escrito. en caso de ser necesario, remite la información a la persona competente para la aplicación de la sanción o correctivo (coordinador, rector, consejo directivo)
- c. El estudiante debe conocer los motivos por los cuales se le está iniciando el proceso disciplinario, luego se procede al esclarecimiento de los hechos y de acuerdo con su veracidad se calificará la responsabilidad del estudiante.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

7.2 DE LAS FALTAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

7.2.1 FALTAS LEVES

Son faltas menores, de poca trascendencia pero que pueden incidir posteriormente en comportamientos anormales, o en indisciplina, ya que pueden convertirse en hábitos y generar conflictos

- a. Llegar tarde a la Institución Educativa y/ o al salón de clase.
- b. Salir del aula de clases sin permiso del docente.
- c. Interrumpir y hacer perder tiempo a sus compañeros por conversaciones o juegos.
- d. Comprar en la tienda en horarios diferentes a los asignados sin autorización.
- e. Realizar compras de productos comestibles por las mallas.
- f. Portar accesorios de colores distintos a los del uniforme de la Institución.
- g. Utilizar cortes de cabellos con muecas.
- h. Usar piercing, tatuajes y los hombres usar aretes.
- i. Hacer transformaciones al uniforme cambiando el diseño original del mismo.
- j. Dejar el mobiliario, enseres e implementos sucios y en lugares que no corresponden.
- k. No usar adecuadamente el uniforme
- l. Utilizar celulares en el aula de clases, para propósitos diferentes a los académicos.
- m. Permanecer durante el descanso en sitios no autorizados.
- n. Evadir la responsabilidad de hacer el aseo
- o. No participar de la formación, negándose, fugándose, o declarándose impedido sin justificación válida.

7.2.1.1 CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

- a. Quien observa la falta, realiza llamado de atención verbalmente al estudiante. Debe quedar por escrito
- b. Anotación en el observador, lo hace el docente que presencié la falta. Realizar observación escrita firmada por el estudiante, donde se precisan las conductas y las faltas disciplinarias que dieron origen a la anotación, con los respectivos descargos por parte del estudiante
- c. Comunicar al director de grupo para que realice el seguimiento, si el estudiante hace caso omiso a las observaciones y reincide en la falta (3

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

anotaciones por la misma causa) llamar al padre de familia y generar acciones de mejora y compromiso, los cuales se dejan por escrito en el observador del estudiante

- d. Comparendos pedagógicos (talleres de orientación grupal sobre normas de comportamiento) en los días horarios y lugares acordados por el coordinador, pueden ser en jornada contraria o la de su estudio.

7.2.1.1.1 OBSERVACIONES FRENTE A LAS CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES:

- Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se debe rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo,
- La reincidencia y/o negligencia después de aplicado los correctivos o las sanciones correspondientes será tratada como falta grave desde el debido proceso.

7.2.2 FALTAS GRAVES

Aquel tipo de comportamientos que atentan contra los principios institucionales, que causan perjuicios morales, materiales, físicos y atentan contra los derechos de las otras personas, afectando la convivencia y el clima escolar

- a. Fomentar desorden e indisciplina en ausencia del docente.
- b. Emplear vocabulario soez para dirigirse a un integrante de la comunidad educativa.
- c. Estar por fuera de la institución educativa sin permiso.
- d. Ser negligente para mejorar los comportamientos inadecuados y/o desobedecer reiteradamente a las orientaciones de los docentes y directivos.
- e. Inculpar a los compañeros por las faltas cometidas.
- f. Entrar a sitios de entretenimiento nocturno, apuestas, entre otros, con los uniformes o combinarlos con otras prendas y/o usarlos para deambular por las calles.
- g. Alterar la información ante su acudido u otras personas para ocultar la responsabilidad.
- h. Esconder los elementos de los compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa o visitantes.
- i. Generar conflictos entre integrantes de la comunidad educativa
- j. Ingresar o salir de la Institución por lugares distintos a los asignados.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- k. Practicar manifestaciones excesivas de afecto entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa, tales como: besos, manoseos y relaciones sexuales.
- l. Presentar excusas falsas a la Institución Educativa para conseguir la exoneración en alguna actividad.
- m. Lanzar piedras u objetos a árboles, charcos, animales.
- n. Realizar juegos y bromas que puedan poner en peligro la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- o. Hacer uso de cigarrillos electrónicos al interior de la institución educativa.
- p. Hacer uso del nombre de la institución educativa para promover actividades personales, sin permiso de las directivas de la institución.
- q. Subir contenido (audiovisual) a redes sociales (facebook, instagram, youtube) de situaciones ocurridas en la institución educativa con o sin permiso de los implicados, con fines de alterar el sano ambiente escolar.

7.2.2.1 CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

- a. Quien observa la falta, registra por escrito en el observador las conductas del estudiante de manera clara y precisa, indicando la norma contemplada en el presente manual que ha sido infringida.
- b. Recibir los descargos por parte de los implicados, dejando constancia en el observador del estudiante.
- c. Remitir el caso a la coordinación para realizar el registro escrito en el libro de disciplina.
- d. Comunicar la situación al director de grupo.
- e. Remitir el caso a la coordinación para realizar el registro escrito en el libro de disciplina.
- f. Citar al acudiente siguiendo el debido proceso, dejando registros en el observador del estudiante.
- g. Remitir el caso a la rectoría de la Institución Educativa para tomar los correctivos correspondientes siguiendo el debido proceso.
- h. Suspender temporalmente al estudiante, de uno a tres días, teniendo en cuenta la falta y los antecedentes, mediante resolución rectoral previa notificación por escrito al acudiente.
- i. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

7.2.2.2 OBSERVACIONES FRENTE A LOS CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES:

- Rebaja de la nota de comportamiento al finalizar el período.
- Exigir al acudiente responsable reparar o pagar los daños causados por el estudiante.
- Condicionar la permanencia del estudiante en la Institución educativa, a través de contrato pedagógico. Si la conducta prevalece, se le recomienda al estudiante cambio de institución.
- La reincidencia o negligencia después de aplicados los correctivos y/o las sanciones correspondientes, será tratada como falta gravísima desde el debido proceso.
- Firma de contrato pedagógico
- El estudiante deberá presentarse con su acudiente una vez cumplido el tiempo de suspensión. Si no lo hiciera, no se recibirá en clases hasta no cumplir con este requisito. Durante los días de separación de la vida escolar, el estudiante debe realizar actividades formativas, recomendadas por el comité de convivencia, además, realizar las actividades académicas de cada una de las áreas a las que dejó de asistir.
- Términos para actuar. Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma.

7.2.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas son aquellas que lesionan en gran medida derechos individuales y colectivos, causando grave impacto en la comunidad, afectando la convivencia, por su frecuencia, naturaleza, daños ocasionados, requieren de un tratamiento enérgico y severo.

- a. Participar directa o indirectamente en hechos o actos fraudulentos contra los sistemas académicos, orientación o administrativos
- b. Dañar materiales, enseres, y equipos de la Institución o de integrantes de la comunidad educativa (carros, motos, bicicletas, elementos de dotación, material didáctico, laboratorios, equipos, muebles, carteleras, puertas, ventanas, baños etc.)
- c. Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar documentos, elementos, muebles, enseres, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- d. Ingerir licor al interior de la Institución Educativa o en eventos que la represente.
- e. Portar, traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias psicoactivas o psicotrópicas en la Institución Educativa.
- f. Portar, traficar, almacenar o comercializar con armas corto punzantes o de fuego en la Institución Educativa.
- g. Promover la conformación de pandillas o la participación en ellas.
- h. Intimidar y chantajear a integrantes de la comunidad educativa.
- i. Incitar e invitar a miembros de la comunidad educativa, a prácticas satánicas dentro y fuera de la Institución.
- j. Hurto de objetos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- k. Portar, expender o utilizar elementos que alteren el orden o generen riesgos físicos o emocionales a los integrantes de la comunidad educativa

7.2.3.1 CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

- a. El docente que observa la falta, remite de forma inmediata, por escrito, al director de grupo.
- b. Remitir por escrito, la falta de coordinación, describiendo los comportamientos y las pruebas que fundamentan la falta cometida por el estudiante.
- c. Comunicar por escrito al estudiante y acudiente responsable la apertura del proceso disciplinario. Como medida preventiva los estudiantes implicados en la falta (según lo amerite) no podrán presentarse a clase.
- d. Se cita al estudiante con su acudiente, para presentar los descargos sobre aspectos puntuales y aporte las pruebas a las que hubiera lugar.
- e. Pasar el proceso a rectoría, con las pruebas para el esclarecimiento de los hechos y asignar la sanción disciplinaria pertinente.
- f. Observaciones frente a los correctivos y sanciones a las faltas gravísimas:
- g. Los daños deben ser reparados en un plazo máximo de 15 días. O la concertación que se llegue con su acudiente.
- h. Las faltas gravísimas serán sancionadas con suspensión de cuatro a ocho días de clases académicas durante los días de separación de la vida escolar, el estudiante debe realizar actividades formativas, recomendadas por el comité de convivencia, además, realizar las actividades académicas de cada una de las áreas a las que dejó de asistir.
- i. Firma de contrato pedagógico- disciplinario firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, coordinador y/o rector según el caso.
- j. Rebaja en la nota de comportamiento.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- k. En el caso de que el implicado sea un estudiante de undécimo, no será proclamado como bachiller en el acto colectivo de graduación.
- l. Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.
- m. Cancelación de la matrícula
- n. Cuando la sanción sea el retiro definitivo de la Institución Educativa, la competencia para hacerla efectiva es del rector, avalado por el consejo directivo. después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una resolución.
- o. El estudiante sancionado tendrá derecho a interponer recurso de reposición ante el Rector y en segunda instancia se interpone el recurso de apelación ante el Consejo Directivo
- p. Parágrafo: tanto para las faltas graves como para las gravísimas, el estudiante en el tiempo de separación de la vida escolar debe realizar sus actividades académicas en su casa con el acompañamiento y bajo la responsabilidad del padre de familia, las cuales debe presentar a los respectivos docentes para ser valoradas a su regreso a clases
- q. Parágrafo. 2. Términos para actuar. La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

7.2.3.2 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas, o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será sólo de un año; para los sancionados por faltas gravísimas será definitiva la pérdida de cupo.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

7.2.3.3 CORRECTIVOS FRENTE A LAS LLEGADAS TARDE:

Cuando un estudiante se presenta a la institución después de la hora de entrada, se asume que estará llegando tarde. Por tanto, su admisión a la institución es responsabilidad de los coordinadores o del rector.

Toda llegada tarde deberá tener una justa causa y las personas competentes en verificarla son: el encargado de la disciplina, los coordinadores o el rector. Las llegadas tarde sin justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, serán objeto del procedimiento que sigue a continuación:

- El estudiante que llegue tarde será registrado por el educador encargado de la disciplina o en su defecto por el personal de apoyo logístico y podrá ingresar de inmediato a clases. Cuando un estudiante complete tres retardos se le debe informar automáticamente al Director de grupo o al Coordinador (a).
- Al tener tres registros en el mismo período y sin causa justificada, se le hace anotación en el observador y se le notificará por escrito a los padres del estudiante, quienes deberán presentarse al colegio e implementar los correctivos necesarios.
- Para asistir a citas médicas o cualquier otra actividad que requiera la presencia del estudiante, los padres deben solicitar el permiso por escrito (haciendo uso del formato institucional)

CAPÍTULO VIII: PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará integrado por: el rector, el personero estudiantil, orientadoras escolares, coordinadores de convivencia, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité de convivencia escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

- a. El componente de PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- b. El componente de PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- c. El componente de ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
- d. El componente de SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

8.3 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

8.3.1 SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud:

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- a. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual
- b. Situaciones por las que se excluye o señala por razones de género u orientaciones sexual
- c. Agresiones verbales por las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión o expresiones morbosas
- d. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otras personas y que pueden tener o no contenido sexual
- e. Burlas o discriminación a los integrantes de la comunidad educativa por cuestiones de raza, credo, condición sexual y de género, condición social entre otros factores.
- f. Manejo inadecuado de la comunicación por medios orales, escritos o virtuales (chismes, comentarios inadecuados)
- g. Difamar y calumniar a los integrantes de la comunidad educativa por medios orales, escritos o virtuales
- h. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace a las características del cuerpo, al comportamiento de género o comentarios inapropiados sobre la orientación sexual

8.3.1.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de atender una situación de tipo 1 de manera inmediata, si es el caso solicitar ayuda al docente de aula quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
- b. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y lleguen a acuerdos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución
- c. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
- e. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de grupo

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- f. El director de grupo hará seguimiento constructivo del proceso, llevando un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia de la situación y la no reincidencia de la misma

8.3.2 SITUACIONES TIPO II:

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste características de delito

- a. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática
- b. Agresiones repetitivas con contenido sexual como el cyberbullying y la agresión sexual
- c. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados
- d. Piropos y tocamientos no consentidos a partes del cuerpo
- e. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres
- f. Agresión física con contenido sexual así sea la primera vez que se presenta
- g. Nota: toda situación de acoso escolar y agresiones electrónicas que afecte la convivencia en la institución educativa debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera de la institución y los horarios escolares.

8.3.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II.

- a. Cualquier miembro de la institución educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador o docente orientadora quien a la vez activará la ruta de referencia al sector salud,
- b. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- e. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- f. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- g. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- i. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- j. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8.3.3 SITUACIONES TIPO III:

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del NNAJ, establecidas en la constitución y ley de infancia y adolescencia y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente (ley 599 del 2000).

- a. Incitar y expender sustancias psicoactivas al interior de la institución
- b. Promover la conformación de pandillas o la participación en ellas
- c. Amenazas, intimidación, chantajes y extorsiones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Portar y hacer uso de armas de fuego y/o corto-punzante.
- e. Incitar a prácticas sexuales, al abuso sexual y la corrupción de menores.
- f. Homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades, acoso sexual, pornografía y secuestro.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

- g. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- h. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- i. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- j. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- k. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- l. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- m. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- n. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- o. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- p. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- q. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- r. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Nota: En situaciones tipo III la institución educativa no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente

8.3.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- a. La persona que identifica la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata a rectoría y/ o coordinación quien a su vez se comunicará con los padres, policía de infancia y adolescencia y/o sector salud, dejando reporte por escrito del proceso realizado.
- b. La obligación de la denuncia proviene del artículo 95 de la CP de 1991(...) ante una situación tipo III se tiene la obligación de hacer el reporte ante la entidad correspondiente (policía nacional, ICBF, Comisaria de familia, Sector salud, Fiscalía) lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la institución educativa. La denuncia debe realizarla el representante legal de la Institución educativa, o el que haga sus veces; sólo en caso de que no se encuentre lo puede realizar el orientador escolar o el docente que identifico la situación.
- c. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El coordinador entregará el reporte de la situación al presidente del comité de convivencia (rector)
- e. El presidente del comité de convivencia convoca a reunión extraordinaria a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- f. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del comité de convivencia municipal.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- j. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- k. En caso de que medios de comunicación o comunidad en general, soliciten información de una situación tipo 2 o 3, esta será dada por el representante legal de la IE o la persona que este designe para dicho fin.

CAPÍTULO IX: CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 CONFLICTOS DE COMPORTAMIENTO:

Cuando un estudiante se ve involucrado en cierta conducta considerada inadecuada, la misma deberá ser encuadrada dentro de las faltas o tipos de situaciones contemplados en este manual. Su gravedad determinará la competencia o quienes deban conocer del asunto. En tal sentido estará habilitado para ello el superior jerárquico, de acuerdo a la siguiente ruta:

- a. Docente - estudiante comprometido con la falta.
- b. Director de grupo - estudiante.
- c. Coordinador de disciplina y/o convivencia estudiante- profesor- director de grupo.
- d. Coordinador de disciplina y/o convivencia - director de grupo - padre de familia - estudiante.
- e. Rector - estudiante.
- f. Rector – coordinador – estudiante - padre -de familia - director de grupo
- g. Consejo Directivo.

9.2 CONFLICTOS ACADÉMICOS:

- a. Docente del área - estudiante
- b. Docente de área - estudiante- padre de familia
- c. Director de grupo - Docente de área - estudiante- padre de familia
- d. Coordinador Académico - Docente de área - estudiante- padre de familia
- e. Consejo Académico.
- f. Coordinador académico, padre de familia y rector.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

9.3 CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES:

- a. Diálogo entre las partes implicadas acompañados por el profesor de área o director de grupo, dejando por escrito las conclusiones y compromisos en el observador de los estudiantes.
- b. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados con sus respectivos acudientes dejando registros en el observador de los estudiantes, en caso de que la falta sea leve el caso culmina en este paso.
- c. En las faltas graves y gravísimas, el director de grupo debe pasar el informe del proceso a la coordinación de la respectiva sede.
- d. Dependiendo del tipo de falta la coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará el correctivo a aplicarse. así:
- e. Llamar a cada una de las partes y pedirle explicación de lo acontecido, si alguno se niega deberá hacer una audiencia de conciliación con los acudientes en un término de 15 días hábiles en caso de continuar la no asistencia de estudiantes o acudientes voluntariamente el rector le tomará la decisión de escribirle a los estudiantes y acudientes, dejando constancia.
- f. En caso que no se pueda escuchar a los padres y/o estudiantes por enfermedad de alguno de los implicados por enfermedad de alguno o representados el rector podrá tomar algunas declaraciones, pero no podrá emitir juicios o sanciones hasta que no se presente la parte afectada, si lo hiciera está quedaría invalidada.
- g. Parágrafo: De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 y el decreto 1850, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave y gravísimas, es el rector. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de estos hechos.
- h. Las faltas leves a los criterios de convivencia en nuestra institución son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.
- i. Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en este manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaria de familia, fiscalía, defensoría, procuraduría)

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120
Email iesanpedroclaver@gmail.com
NIT 811.022.437-1

9.4. CONFLICTOS DE ESTUDIANTES CON DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a. Diálogo entre las partes implicadas.
- b. El afectado debe elevar la queja ante el director de grupo. Si el implicado fuera el director de grupo, solicitar la intervención del coordinador
- c. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados y a los acudientes responsables de los estudiantes, dejando registro en el observador de los estudiantes, en caso de que la falta sea leve el proceso culmina en este paso. Buscar la intervención del personero si el caso lo amerita
- d. En las faltas graves y gravísimas el director de grupo debe pasar el informe escrito (haciendo uso del formato institucional) del proceso, a la coordinación de la respectiva sede.
- e. Dependiendo del tipo de falta la coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará la corrección a aplicarse.

9.5 CONFLICTOS DE PADRES DE FAMILIA CON DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a. Diálogo entre las partes implicadas.
- b. El afectado debe elevar la queja por escrito ante el director de grupo. Si el implicado fuera el director de grupo, solicitar la intervención del coordinador
- c. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados.
- d. El director de grupo debe pasar el informe del proceso a la coordinación de la respectiva sede.
- e. La coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará la corrección a aplicarse.

CAPÍTULO X: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

10.1 UNIFORMES

La Institución Educativa San Pedro Claver establece dos (2) uniformes, uno de diario y uno de educación física.

Los estudiantes deben utilizar los uniformes encajados, limpios, planchados y mantener el orden durante la jornada. Los uniformes deben utilizarse en los días que corresponda según el horario de clases.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

Quien no porte el uniforme de acuerdo a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia será devuelto hasta tanto no se presente correctamente a la institución.

El porte del uniforme completo o en los horarios establecidos, tendrá una excepción en casos de embarazo, dificultades de movilidad, accidentes, enfermedades u otras, previa concertación del padre de familia o acudiente con el equipo directivo.

10.1.1 UNIFORME DE GALA FEMENINO

- Zapatos: negros de cuero, colegiales con cordones o hebillas.
- Medias: blancas, a mitad de pierna, no se aceptan tobilleras.
- Falda y Cinturón: la falda con cuatro (4) tablas al frente y cuatro (4) tablas atrás. El largo de la falda debe estar cubriendo la rodilla. Incluye un cinturón del mismo material de la falda y la hebilla debe ser forrada en la misma tela de la falda del uniforme. Debe ser utilizada con un short o licra por debajo con color moderado.
- Blusas: debe ser blanca, con el escudo de la institución, esta debe ser de una talla que le permita a la estudiante encajarse, debe usarse completamente abotonada, debe usarse con una camisilla, top o cualquier ropa en el fondo de preferencia de un tono de color blanco.
- Accesorios: los accesorios como diademas, moños, chaquiras y otros deben ser en color negro, blanco, café, transparente o de la misma tela del uniforme.
- Aretes pequeños o topitos
- No debe maquillarse portando el uniforme de gala o de educación física

10.1.2 UNIFORME DE GALA MASCULINO

- Zapatos: negros de cuero con cordones o hebillas.
- Correa: negra con hebilla de tamaño pequeño con diseño clásico.
- Medias: totalmente blancas, no tobilleras.
- Pantalón: de acuerdo al diseño establecido por la institución, con bota recta.
- Camiseta: blanca, con el escudo de la institución, una talla que le permita permanecer encajado, si usa camisilla debajo de la camisa debe ser de preferencia de tono totalmente blanco.
- Corte de cabello: No se aceptan ningún tipo de muecas o figuras en la cabeza del estudiante, ni tinturas.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE APARTADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

“Somos territorio de Paz”

CALLE 100 No 81 -30 BARRIO OBRERO - TELEFONO 3148930120

Email iesanpedroclaver@gmail.com

NIT 811.022.437-1

- g. Los hombres no deben portar ningún tipo de accesorios, aretes, ni piercing, ni dentro de la institución educativa o actividad de representación fuera de ella.

10.1.3 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO Y FEMENINO

- a. Tenis: totalmente blancos, sin accesorios y con cordones blancos.
- b. Medias: totalmente blancas, no tobilleras.
- c. Sudadera: blanca con el nombre de la institución bordado a la izquierda con dos listones café a los costados, bota con resorte, con dos bolsillos a los lados en tela náutica.
- d. Camiseta: blanca de algodón, con el escudo de la institución bordado al lado izquierdo, dos listones cafés en los hombros, con puños y cuello café con dos líneas blancas, fondo totalmente blanco. Una talla que le permita permanecer encajado
- e. La lycra o pantaloneta que se usa debajo de la sudadera debe ser totalmente blanca o negra.

VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente MANUAL PARA LA CONVIVENCIA, entrará a regir a partir del 1 de Enero DE 2023 con todos sus anexos y DEROGA el que rigió hasta diciembre de 2022.

“Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”